

DECRETO N° 2039 /

TEMUCO, 23 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°432 de fecha 05 de junio del 2024, que aprueba las Bases Administrativas de la propuesta publica n° 143-2024 "CONSTRUCCION SKATEPARK MUNICIPAL, SECTOR AMANECER, TEMUCO" id: 1658-392-LR24.
2. El decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 24 de septiembre que adjudica la propuesta.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5033 de fecha 25 de noviembre 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Construcciones ingeniería y Construcciones Komac Spa RUT 76.991.306-8.
4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 09/12/2024.
5. El informe del ITC N°36 de fecha 15 de abril del 2025 indicando el atraso de obra por un total de 127 días.
6. El oficio 485 de la DOM, de fecha 16 de abril 2025, en la cual se entrega el informe y el plazo para responder al procedimiento de multas.
7. La carta de la empresa PROV 3277, ingresada el 25 de abril del año 2025, presentando sus descargos en plazo para el procedimiento de multas.
8. El informe del ITC N°39 de fecha 12/05/2025, el cual resuelve la aplicación de multas.
9. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. Que, el artículo 135, inciso primero, del Reglamento N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, dispone: "Incumplimiento y medidas aplicables. En caso de incumplimiento por parte de los proveedores respecto a las obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.

11. Las facultadas contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. El Decreto Alcaldicio N° 5.196 fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante ORD 485 de fecha 16 de abril 2025 y el informe ITC N°36 en el cual se le informa a la empresa una multa por atraso, correspondiente a 127 días corridos, por un monto de \$ 12.700.000.- Neto. (doce millones setecientos mil pesos, valor neto) al contratista Ingeniería y Construcciones Komac Spa RUT 76.991.306-8. por concepto de atraso obras contratadas, confiriendo el traslado al contratista, según lo dispone la ley N°19.886 de compras publicas
- 2) El contratista hacer llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa informada con fecha 25 de abril 2025, por oficina de partes PROV 3277
- 3) El informe de la Inspección Técnica N°39 de fecha 12/05/2025 en el cual revisa antecedentes presentados por la empresa

DECRETO:

1. Que, mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense parcialmente los descargos presentados por la empresa Ingeniería y Construcciones Komac Spa, acogiéndose los descargos presentados por los 94 días corridos.
2. Procédase al descuento del monto de **\$3.300.000.-** neto (tres millones trescientos mil pesos, valor neto), informado por el ITC en el informe número 39 de fecha 12 de mayo del año 2025, y que sea descontado del ultimo estado de pago o liquidación de contrato o las boletas de garantía según lo indicado en las bases administrativas del contrato.
3. **Notifíquese el presente decreto por el Sr.** Secretario Municipal, vía carta certificada al reclamante, a la dirección Calle Andrés Bello número 724, departamento 1102, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la ley 19.880
4. Notifíquese a la empresa Ingeniería y Construcciones Komac Spa. Al correo electrónico komacspa@gmail.com, Representate legal CAROLINNE STEFFANNE GUIÑEZ RAPIMAN.

5. Notifíquese a la Inspección Técnica del contrato, funcionario del departamento de ejecución de obras, dependiente de la DOM, Sr. Matias Ainardi Cabezas, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.
6. La dirección de administración y finanzas procederá a descontar administrativa y financieramente, sin forma de juicio, el monto de la multa de los recursos a los que tenga derecho la empresa Ingeniería y Construcciones Komac Spa. con motivo de la obra "CONSTRUCCION SKATEPARK MUNICIPAL, SECTOR AMANECER, TEMUCO" id: 1658-392-LR24."

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RAT/MAC
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes
- komacspa@gmail.com



RICARDO TORO HERNANDEZ
Por orden del alcalde

